ACUERDO QUE EMITE LA DIPUTACIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO DEL ESTADO DE SONORA, EN RELACION A DIVERSOS ACONTECIMIENTOS SUSCITADOS CON MOTIVO DE LA RECONDUCCIÓN PRESUPUESTAL.

La obtención de fuentes de financiamiento, administración de la hacienda pública del Estado y el ejercicio del gasto público son actividades que se encuentran normadas constitucional y legalmente, en razón de que representan el mecanismo por el cual la autoridad hace uso de las contribuciones y demás recursos que componen el patrimonio público, para dar satisfacción al interés colectivo.

Ante la posibilidad de enfrentar situaciones irregulares por la falta de aprobación en los tiempos establecidos en las disposiciones legales de los presupuestos de ingresos y/o egresos de las entidades federativas en nuestra República, se han presentado diversos estudios que aportan alternativas para evitar que esto suceda.

Nuestro Estado, algunos años atrás, previó disposiciones legales para tal efecto y hoy podemos encontrar los artículos 14 y 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, que son los que previenen la figura de la reconducción presupuestal. Como características de dicha figura, podemos observar las siguientes:

* No se requiere de la emisión de un acto posterior del Ejecutivo Estatal, entra en vigor automáticamente el 1 de enero.

* Es un deber de las autoridades respetar la reconducción presupuestal, no es optativo.

* Es una figura transitoria, no debe aplicar todo el año.

* Necesariamente debe existir una ley de ingresos y un presupuesto de egresos para 2012, aunque no exista un nuevo plazo perentorio, esto debido a las restricciones que presenta esta figura en cuanto al ejercicio del gasto.

* Debe existir certeza en cuanto al ejercicio del gasto por medio de la figura de la reconducción presupuestal, para ello el Ejecutivo Estatal debe enviar información detallada al Congreso sobre qué partidas serán aplicadas una vez que se actualice el supuesto de no aprobación por parte del Poder Legislativo de la ley de ingresos y el presupuesto de egresos. Esta información debe ser entregada al momento de presentar al Congreso las iniciativas que la ley obliga al Ejecutivo del Estado.

* El Congreso del Estado debe culminar el proceso legislativo que inició respecto de las iniciativas de ley de ingresos y presupuesto de egresos del gobierno del Estado para este 2012, con el fin de cumplir con las disposiciones constitucionales y legales que aplican a este caso particular. En este punto debemos señalar que en este inicio de 2012 continua en vigor el presupuesto aprobado para el año 2011 pero únicamente respecto del manejo y aplicación de los recursos para los gastos obligatorios, en tanto se aprueba el presupuesto para el año en curso. De esto podemos entender que **NECESARIAMENTE debe existir un presupuesto para el 2012; sin embargo, no establece un plazo perentorio para ello.**

Por otra parte, en el caso que nos ocupa, el Ejecutivo Estatal envió la información en la que se determina cuáles son las partidas que se ejercerán bajo la tácita reconducción presupuestal y están identificadas como anexo 1 dentro de la iniciativa de Decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado para el ejercicio fiscal del año 2012, presentada al Congreso el 15 de noviembre de 2011, cumpliendo con el imperativo de presentar al Congreso los gastos que realizará bajo la reconducción presupuestal.

En cuanto al gasto que establece el artículo 16 que sí puede ejercerse, se destaca lo siguiente:

1.- El gasto corriente, excepto las partidas relativas a asesoría y capacitación, ayudas diversas y propaganda

2.- Las remuneraciones de los servidores públicos;

3.- Las obligaciones contractuales cuya suspensión implique responsabilidades y costos adicionales para la hacienda estatal, incluyendo las correspondientes a inversión pública de años anteriores;

4.- Las obligaciones convenidas con los otros niveles de gobierno para la ejecución de programas y obras de beneficio para el Estado;

5.- El servicio de deuda pública y el pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores;

6.- Las erogaciones determinadas en las leyes o por mandato judicial.

Por su parte, el Ejecutivo Estatal tiene prohibido ejercer gasto en los siguientes conceptos:

1.- No podrá realizar la contratación de plazas adicionales, recontrataciones, cubrir plazas vacantes, ejercer los recursos excedentes ni las facultades para realizar reasignaciones o aumentos de gasto.

2.- Asimismo, continúan vigentes las disposiciones relativas a la administración, racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, y a la información, evaluación y control del ejercicio del gasto previstas en el Presupuesto para el ejercicio anterior.

3.- No puede realizar pagos por concepto de asesoría y capacitación, ayudas diversas y propaganda.

En atención a lo anterior, debemos precisar que desafortunadamente hemos podido observar una serie de acciones por parte del Ejecutivo Estatal que nos permiten presumir violaciones a tales prohibiciones pues es de público conocimiento la

campaña de propaganda que se está difundiendo a nivel estatal por dicho poder del Estado cuando expresamente dichos gastos no están permitidos.

Por otra parte, tal y como señaló el diputado Bulmaro Pacheco Moreno en el posicionamiento que presentó la semana pasada ante la Diputación Permanente, donde señala que actualmente se encuentra suspendida la ejecución de varias obras públicas -de corte social, en proceso desde el año pasado-, en toda la entidad, de las cuales nadie ha dado una explicación justa y racional a la opinión pública. Aunque la lista es mucho mayor, se citan como ejemplos: El puente sobre el dren de las Ánimas en la carretera Huatabampo-Navojoa; la planta tratadora de aguas residuales en Navojoa; la carretera La esquina-El Caro en Huatabampo; la carretera Álamos-Masiaca en Álamos y Navojoa; escuelas históricas como la Basilio Badillo del Júpare y la Primaria Horacio Sobarzo de San Pedro Viejo en Etchojoa, que incluso fueron derrumbadas de tiempo atrás y no se ha iniciado formalmente su construcción, exponiendo a los alumnos en otras instalaciones; destaca también la deuda estatal de los recursos obligatorios que el estado debe asignar a las instituciones educativas federales como son los tecnológicos y las instituciones de educación media superior. El abandono de las obras en proceso afecta el progreso de las comunidades y la credibilidad de las instituciones. Esta situación, indudablemente trastoca las disposiciones legales invocadas en párrafos anteriores pues se trata de compromisos presupuestales que sí pueden y deben ejercerse, razón que nos lleva a pensar que existe un ejercicio de recursos absolutamente discrecional por parte del Ejecutivo Estatal donde bajo criterios que pasan por encima de la ley, se están ejerciendo los recursos públicos en nuestra Entidad.

Debemos recordar que si en Sonora no hay presupuesto estatal al día de hoy, es porque los diputados del PAN le han sacado la vuelta a debatir de manera responsable en el Congreso.

Los diputados de la Alianza mantienen firme su postura de No a la Tenencia Vehicular ni a ningún nuevo impuesto que venga a sangrar aún más el bolsillo de las familias sonorenses.

El Presidente de la CANACINTRA hace la referencia de que los diputados son una vergüenza porque no se ha aprobado el Presupuesto Estatal 2012. Respetuosamente queremos decirle:

• Vergüenza es que los sonorenses tengan que pagar los “platos rotos” por una línea autoritaria que impide avanzar en los acuerdos para una solución al tema presupuestal en el Congreso del Estado.

• Vergüenza es que se quiera engañar a los ciudadanos y se les pretenda cargar nuevos impuestos, como la tenencia estatal, para obtener recursos que bien pudieran captarse con ahorros en sueldos de funcionarios y gastos superfluos del Gobierno.

• Vergüenza es que ante las arbitrariedades de este Gobierno, quienes tienen la posibilidad de alzar la voz prefieran quedarse callados y agachar la cabeza.

Por enésima ocasión hacemos el llamado:

Al Gobernador, para que deje a sus diputados del PAN cumplir con la responsabilidad de legislar y aprobar un presupuesto que beneficie a los sonorenses, sin más línea que la de garantizar el desarrollo de Sonora.

A los diputados del PAN, para que acudan a las sesiones del Congreso del Estado para aprobar el Presupuesto 2012, conforme lo decida la mayoría, en el entendido de que Sonora merece un presupuesto aprobado y no una acotada reconducción presupuestal.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, se procede a emitir el siguiente punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado para que contribuya a generar las condiciones necesarias en nuestra Entidad a fin de que podamos contar con el presupuesto de egresos del Gobierno del Estado para este ejercicio fiscal del año 2012, de tal forma que dialogue con los diputados del partido político al que pertenece para que puedan debatir y resolver, oportunamente, la obligación constitucional y legal que ambos poderes del Estado compartimos en este tema.

SEGUNDO.- La Diputación Permanente del Congreso del Estado de Sonora exhorta al titular del Poder Ejecutivo del Estado a que respete los precisos términos de la reconducción presupuestal, establecidos en el artículo 16 de la Ley del Presupuesto de Egresos, Contabilidad Gubernamental y Gasto Público Estatal, de tal manera que cese de inmediato los gastos en propaganda y ayudas diversas que han sido señalados en la parte expositiva del presente acuerdo y, en todo caso, asigne los recursos que corresponden a las obras iniciadas y no culminadas en el año 2011 y que conforme a las disposiciones legales citadas, deben continuarse o culminarse, según corresponda, durante el presente año.